

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

AVISA

QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015, SE ENCUENTRA INTERESADA EN ABRIR LA SIGUIENTE CONVOCATORIA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA / SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º SA - 20260017

OBJETO

Renovación de la garantía y soporte técnico por el fabricante para el servidor HPE y conexos de la Institución Universitaria de Envigado.

PRESUPUESTO OFICIAL

Se determinó que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$58.893.354) IVA INCLUIDO** soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP0591 del 12 de agosto de 2026 y el CDP0784 del 28 de septiembre de 2026 expedido por la Analista de Presupuesto de la Institución.

El presupuesto asignado comprende todos los costos que pueda generar el objeto a contratar. Por lo tanto, el proponente deberá considerar todos los costos en que pudiera incurrir en la preparación de su propuesta y durante la ejecución del contrato; así como todos los valores correspondientes a los impuestos, gravámenes y demás erogaciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **un (1) año**, contado a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y una vez se haya cumplido con todos los requisitos de perfeccionamiento.

Nota: Aunque la presente contratación tenga parte de su ejecución en la vigencia 2027, no se hace necesaria la solicitud de vigencias futuras, debido a la realización de un único pago en la presente vigencia.

FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria de Envigado pagará el valor del presente contrato, así:

La Institución pagará el valor total del contrato en UNA ÚNICA CUOTA correspondiente al valor total del contrato una vez el CONTRATISTA haga entrega completa de la garantía y soporte del servidor objeto del contrato y esta sea recibida a satisfacción por el supervisor del contrato. Lo anterior de conformidad con los valores presentados en la oferta económica por el contratista.

Parágrafo 1: La Institución Universitaria de Envigado, pagará al contratista, previo al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de conformidad con el informe de supervisión y acta de autorización de pago expedida por el supervisor. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral, según las condiciones establecidas en la Ley.

Parágrafo 2: La Institución contará con un término de hasta treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o autorización de pago, para realizar cada desembolso.

MODALIDAD DE SELECCIÓN *SELECCIÓN ABREVIADA / SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente proceso de contratación tiene como alcance la renovación del contrato de garantía y soporte oficial con el fabricante Hewlett Packard Enterprise (HPE), bajo el servicio HPE Tech Care Essential SVC, identificado con el contrato INSTUNIVEMSL3040, con el fin de asegurar la continuidad, disponibilidad y soporte especializado de los equipos de infraestructura tecnológica crítica de la Institución Universitaria de Envigado (IUE).

La cobertura de garantía y soporte debe incluir, como mínimo:

- Acceso a actualizaciones de firmware, parches de seguridad y mejoras de desempeño emitidos por el fabricante.
- Soporte técnico especializado por parte de personal certificado de HPE.

- Atención de incidentes y solución de fallas con niveles de servicio definidos.
- Suministro de repuestos originales durante la vigencia de la cobertura.
- Acompañamiento preventivo y correctivo para garantizar la operación continua de los equipos.

De esta manera, se garantiza la operación estable, segura y eficiente de los sistemas de respaldo de información y servidores institucionales.

Los equipos objeto del contrato de garantía y soporte son los siguientes:

CANTIDAD	NUMERO DE PARTE	DESCRIPCION
1	Q6Q62B	Unidad de tape – Librería HP StoreEver MSL3040
1	868705-B21	Servidor tipo Rack HP Proliant DL380 Gen 10

El contrato de garantía y soporte deberá ser expedido directamente por el fabricante Hewlett Packard Enterprise (HPE) o a través de un canal autorizado, y contemplar la cobertura integral de los equipos mencionados durante toda la vigencia contratada.

CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando se presente la propuesta de manera extemporánea.
2. Cuando el objeto social del proponente, tanto persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, no tenga relación con el objeto del presente proceso de selección.
3. Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el documento de constitución del consorcio o unión temporal u otras formas asociativas permitidas por la ley.
4. Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el respectivo poder en debida forma, cuando esta sea presentada a través de apoderado.
5. Cuando el Representante Legal requiera autorización para presentar la propuesta y para celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario de este, y la misma no sea aportada dentro del plazo establecido para la presentación de
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el ordenamiento jurídico
7. Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la Entidad.

8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.
9. Cuando no se presente la propuesta económica o se presente de manera incompleta o no cumpla con las disposiciones legales o con las reglas del presente pliego.
10. Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
11. Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada mejore la propuesta.
12. Cuando el mismo Proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
13. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente proceso de selección.
14. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta o lo haga con fecha posterior al cierre (Artículo 5°, parágrafo 3 Ley 1882 de 2018).
15. Cuando el proponente en la Relación de Precio realice modificaciones, consigne ítems no relacionados o no incluya toda la información solicitada en el respectivo anexo, que impida la valoración de la propuesta en igualdad de condiciones.
16. Cuando dentro del plazo para subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto, o modifique los documentos que ya se habían entregado previamente con la propuesta inicial, lo cual se considera como una modificación y/o mejora de la propuesta.
17. Cuando de comprueben hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
18. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial destinado para el proceso o de alguno de sus techos unitarios (cuando aplique).

NOTA: El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo que se encuentran en el presente pliego de condiciones y en especial en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015.

SE DECLARARÁ DESIERTO

1. Cuando no se recibe ninguna propuesta.
2. Cuando se incurra en alguna de las causales de rechazo de la oferta.
3. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a las condiciones requeridas o por motivos o causas que impidan la selección objetiva.

4. En caso de no lograrse la adjudicación, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada, que se publicará en la página Colombia Compra Eficiente en el portal del SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015 y demás normas modificatorias y complementarias, referente a la obligatoriedad de atender las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales y parafiscales). **2)** Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por el Supervisor del contrato. **3)** Elaborar los informes que le sean solicitados por el Supervisor. **4)** Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas. **5)** Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno y sistema de gestión de la calidad de la Institución. **6)** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón del contrato le sea encomendados, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera y responder por el uso adecuado de los implementos que se le faciliten. **7)** Presentar cuenta de cobro / factura en las fechas establecidas de acuerdo con la forma de pago del contrato y con el visto bueno del Supervisor y adjuntando los documentos y anexos correspondientes. **8)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **9)** Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato. **10)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado. **11)** Alimentar en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato, lo atinente a cada cobro radicado y realizado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

1. Gestionar y garantizar la activación, a nombre de la Institución Universitaria de Envigado, de la cobertura de soporte oficial HPE Tech Care Essential SVC por un período de un (01) año para el servidor **HPE ProLiant DL380 Gen10** y **sistema de librerías de cintas HP StoreEver MSL3040**, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso y las condiciones del servicio ofrecidas por Hewlett Packard Enterprise – HPE.

Nota: El contratista se obliga realizar la activación de la garantía y el soporte técnico en un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la fecha de inicio del contrato establecida en la plataforma SECOP II.

2. Acreditar la activación de la cobertura ante la Institución, mediante certificado, contrato de soporte, constancia emitida por HPE, registro en el portal oficial del fabricante o documento equivalente que permita verificar, como mínimo, los equipos cubiertos, números de serie o identificación correspondiente, modalidad del servicio y fechas de inicio y terminación de la cobertura.
3. Garantizar que la cobertura contratada permanezca activa de manera continua durante el año contratado. Cuando los equipos cuenten con una cobertura vigente al momento de la activación, el contratista deberá gestionar su renovación procurando que no se presenten períodos de interrupción entre la cobertura existente y la nueva cobertura.
4. Brindar acompañamiento a la Institución en la activación, registro, acceso y utilización de los canales oficiales de soporte de HPE, y solucionar o gestionar oportunamente cualquier inconveniente relacionado con la habilitación o reconocimiento de la cobertura contratada.
5. Actuar como canal de gestión y acompañamiento ante HPE para los incidentes, fallas o requerimientos relacionados con los equipos cubiertos, cuando así lo requiera la Institución, realizando el seguimiento correspondiente hasta el cierre del caso por parte del fabricante, de acuerdo con las condiciones y niveles de servicio aplicables a HPE Tech Care Essential contratados.
6. Gestionar oportunamente ante HPE el escalamiento de los incidentes o requerimientos que, de acuerdo con su nivel de severidad, requieran una atención adicional o no hayan sido resueltos dentro de los tiempos establecidos en las condiciones del servicio contratado, realizando seguimiento e informando al supervisor sobre el estado del caso.
7. Garantizar el acceso de la Institución a los repuestos, partes y materiales de reemplazo que se encuentren incluidos dentro de la cobertura HPE contratada, cuando sean requeridos para mantener los equipos amparados en condiciones operativas, de conformidad con las políticas y condiciones establecidas por el fabricante y sin costos adicionales para la Institución.
8. Garantizar el acceso a las actualizaciones de firmware, parches de seguridad, alertas y demás actualizaciones que se encuentren incluidas en la cobertura contratada y sean puestas a disposición por HPE para los equipos amparados. Cuando su implementación requiera intervención técnica, esta deberá ser previamente coordinada con la Oficina de TIC y ejecutarse únicamente previa autorización expresamente por la Institución.

9. Realizar una sesión de orientación al personal designado por la Oficina de TIC, una vez activada la cobertura, sobre el acceso y utilización de los canales y plataforma de soporte de HPE, la creación y seguimiento de casos y los procedimientos aplicables para solicitar atención técnica durante la vigencia de la cobertura, sin costo adicional para la Institución.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la vigencia, continuidad o condiciones de la cobertura contratada, así como sobre cualquier limitación, exclusión o novedad comunicada por HPE que pueda incidir en la prestación del soporte.
11. Abstenerse de realizar modificaciones, actualizaciones, intervenciones o cambios sobre la configuración de los equipos sin autorización previa de la Oficina de TIC.
12. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, utilizando dicha información exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual y adoptando las medidas necesarias para evitar su acceso, utilización, reproducción o divulgación no autorizada.
13. Cuando para la atención de un incidente sea necesario acceder de manera remota o presencial a la infraestructura tecnológica institucional, coordinar previamente dicho acceso con la Oficina de TIC y cumplir las políticas y protocolos de seguridad de la información establecidos por la Institución.
14. Presentar al supervisor, al finalizar la ejecución contractual, un informe consolidado de las actividades realizadas, que incluya como mínimo la acreditación de la vigencia de la cobertura, relación de incidentes gestionados, estado y cierre de los casos, repuestos o partes suministradas cuando aplique, escalaciones realizadas y demás gestiones efectuadas durante la ejecución del contrato.
15. Acreditar mensualmente el pago de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), así como los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista, o en su defecto por el representante legal de la empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo segundo del artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
16. Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena provisión, el contratista deberá propender por contratar personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

17. Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y aquellas contenidas en la propuesta presentada, en concordancia con la normatividad aplicable y los términos contractuales.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO: La Entidad se compromete a: **1)** Suministrar a EL CONTRATISTA la documentación e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **2)** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada, siempre y cuando se cumplan las condiciones pactadas para tal fin. **3)** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este. **4)** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del CONTRATISTA a través del supervisor. **5)** A través del supervisor del contrato verificar el cumplimiento de la obligación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley. **6)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica. **7)** Dar a conocer a los contratistas la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas existente en la Institución. **8)** Seguir los procedimientos y trámites establecidos en el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en las demás normas vigentes según sea el caso, respecto de las multas y sanciones a aplicar cuando medie algún incumplimiento de las obligaciones de los contratistas. **9)** Dar cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2365 de 2024 que adopta medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior. **10).** Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, el supervisor deberá verificar que el contratista haya priorizado la contratación con personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026, para lo cual solicitará al contratista los soportes correspondientes que acrediten la gestión adelantada y, cuando haya lugar, la efectiva subcontratación, conforme a lo dispuesto en el citado decreto.

CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. SA - 20260017

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR	El 02 de octubre de 2026

ECONÓMICO Y ANEXOS	
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta el 09 de octubre de 2026 hasta las 5:00 p.m.
MANIFESTACIÓN LIMITACIÓN A MIPYME	Hasta el 13 de octubre de 2026 hasta las 5:00 p.m.
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	El 14 de octubre de 2026
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	El 14 de octubre de 2026
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	Hasta el 19 de octubre de 2026 hasta las 5:00 p.m.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	El 20 de octubre de 2026
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	El 20 de octubre de 2026 hasta las 07:00 p.m.
ENTREGA DE PROPUESTAS Y REQUISITOS HABILITANTES (Cierre)	Hasta el 22 de octubre de 2026 Hasta las 10:00 am. Plataforma SECOP II
APERTURA DEL SOBRE REQUISITOS HABILITANTES	El 22 de octubre de 2026 Desde las 10:01 a.m.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES POR LA ENTIDAD	Desde el 22 y hasta el 26 de octubre de 2026
PUBLICACIÓN DEL INFORME PREELIMINAR DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	El 26 de octubre de 2026

PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS SUSCEPTIBLES A SER SUBSANADOS Y PARA REALIZAR OBSERVACIONES AL INFORME.	Desde el 27 y hasta el 29 de octubre de 2026
PUBLICACIÓN DE PROPONENTES HABILITADOS (INFORME DEFINITIVO) Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.	El 30 de octubre de 2026
APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO DE LOS OFERENTES HABILITADOS	El 03 de noviembre de 2026 Desde las 7:00 am
AUDIENCIA DE SUBASTA BAJO LAS PRERROGATIVAS DE SUBSANABILIDAD; PREVISTAS EN EL DECRETO 1082 DE 2015	04 de noviembre de 2026 a las 10:00 a.m. PLATAFORMA SECOPII
PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O EN SU DEFECTO DECLARATORIA DE DESIERTA	Hasta el 05 de noviembre de 2026
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Desde el 06 de noviembre de 2026
ENTREGA DE GARANTÍAS, PAGO DE IMPUESTOS Y DEMÁS REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Hasta el 10 de noviembre de 2026

LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, debidamente firmada por la persona natural o Representante Legal del Oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, con todos sus formatos y anexos. **Las propuestas se presentarán en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, plataforma SECOP II.**

Deberán remitirse en moneda colombiana, los Proponentes presentarán su propuesta con base en las especificaciones contenidas en los presentes pliegos de condiciones. La propuesta y la información que la acompaña se presentará en un único sobre así:

- El sobre Deberá contener los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos y financieros y la propuesta económica.

- Para las propuestas se deberá cumplir con las condiciones señaladas en los artículos 28 y siguientes de la Ley 527 de 1999, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Firmas digitales, certificados y entidades de certificación).

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales (Numeral 15, Art. 25, Ley 80 de 1993.).

La propuesta económica deberá ser diligenciada en el sistema SECOP II – SOBRE ECONÓMICO NÚMERO 2 de acuerdo con los ítems que allí se relacionan **y se deberá presentar el formato ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA** publicado por la Institución Universitaria de Envigado en formato “Libro de Excel (*.xlsx)”, en donde detallará el valor de su ofrecimiento, conforme a los ítems a que haya lugar. **Nota 1:** Para el presente Proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas **Nota 2:** Si existen discrepancias entre el valor ofertado en el “Anexo de propuesta económica”, y el valor ofertado en la plataforma electrónica SECOP II, se tendrá en cuenta el valor electrónico y el formato deberá ser ajustado de acuerdo con el valor ofertado en éste. Esto de conformidad con la **GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II**

[1]

“En caso de que la entidad solicite un anexo de oferta económica, usted debe diligenciarlo teniendo en cuenta las especificaciones dadas por la misma. Tenga en cuenta que la información relacionada en el anexo y en la pregunta tipo “Lista de precios” del SECOP II debe coincidir. En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal para la evaluación y selección debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma”

IMPORTANTE:

- ***El proponente al momento de presentar su oferta deberá tener en cuenta que los valores unitarios no podrán superar los precios techos establecidos por la Institución para cada ítem.***
- Se recuerda a los oferentes que el formato “Anexo de propuesta económica” se debe entregar en Excel y no se debe desbloquear, modificar y/o alterar. ***NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRÓNICO, FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO TELEMÁTICO.***

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En la presente contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y que conforme al Artículo 2 de la Ley 828 de 2003 cumplan con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y la Ley 1474 del 2011.

Toda solicitud de información, sugerencias, inquietudes e inscripción para participar como oferente, deberá remitirse al portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, **plataforma SECOP II**.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA – REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente deberá presentar la totalidad de los documentos que se relacionan a continuación.

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACIÓN			
TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIONES
JURÍDICO	Carta de presentación de la propuesta	Presentar formato anexo N° 1 - firmado por el representante legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.	
JURÍDICO	Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio	Presentar firmado formato anexo por los representantes legales de los miembros que lo conforman. Debe contener la aceptación por parte de representante legal principal y suplente (en	Cuando aplique.



		caso de que exista) del proponente plural. anexo N° 2 o 3.	
JURÍDICO	Certificado de Existencia y Representación Legal.	Con vigencia no mayor a 30 días calendario, contados hasta la fecha de cierre o presentación de propuesta. El objeto social deberá estar relacionado con el objeto contractual.	Expedido por la cámara de comercio del domicilio del oferente. Si el proponente es plural cada uno de sus miembros deberá aportarlo y cumplir con el objeto. Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos: a) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA DEL



			PROPONENTE^b) TIPO, NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN O CREACIÓN^c) FECHA Y CLASE DE DOCUMENTO POR EL CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA^d) DURACIÓN DE LA ENTIDAD Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del
--	--	--	---





			j u r a m e n t o . L o s documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia
JURÍDICO	Fecha de Constitución de la Sociedad	De b e h a b e r s e constituido la sociedad en un término no menor a un (01) año.	En caso de proponente plural, la totalidad de los miembros deberá haberse constituido en el término indicado.
JURÍDICO	Duración de la Sociedad	Que la duración de la sociedad sea igual o superior al plazo del contrato y tres (03) años más.	En caso de proponente plural su constitución será como mínimo por el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
JURÍDICO	Autorización de la junta o Asamblea de socios u órgano competente.	En caso de que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal para suscribir el contrato.	En caso de aplicar. La autorización debe ser para la participación en el desarrollo el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente o para conformar consorcio o unión temporal si es del caso. El representante legal de cada uno de los





			miembros del consorcio o unión temporal debe estar facultado para suscribir el acuerdo y el contrato estatal y tener autorizaciones estatutarias correspondientes.
JURÍDICO	Certificado Registro Único de Proponentes (RUP).	Aportar documento renovado, vigente y en firme , con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso.	En caso de proponente plural, se requiere el certificado de cada integrante de la Unión Temporal o Consorcio.
JURÍDICO	Copia del Registro Único Tributario RUT	Fotocopia legible	En caso de proponente plural, se requiere el certificado de cada integrante de la Unión Temporal o Consorcio.
JURÍDICO	Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante legal y del apoderado en caso de tenerlo o de la persona natural.	Fotocopia legible	En caso de contar con apoderado, deberá aportar el poder debidamente autenticado o escritura pública (poder general). En caso de proponente plural, se requiere copia de la cédula de cada



			u n o d e l o s representantes legales y apoderados de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.
JURÍDICO	Certificación del pago de parafiscales y aportes a seguridad social	Diligenciar y firmar anexo N°7 , por el Revisor Fiscal o el Representante legal.	Si lo suscribe el Revisor Fiscal en caso de estar obligado deberá Adjuntar:Copia de la Tarjeta profesional, C o p i a C é d u l a y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente. En caso de que la entidad no cuente con Revisor Fiscal deberá estar firmado por el R e p r e s e n t a n t e Legal. En caso de proponente plural, cada u n o d e b e r á aportarlo. En caso de persona natural, aportar planilla que acredite que se encuentra al día con el pago de la seguridad social, de conformidad con la normativa vigente.
JURÍDICO	Certificación de Responsabilidad Fiscal	Certificado – Consulta la entidad en la página de	De la Empresa, del Representante legal



		la Contraloría.	principal y apoderado en caso de tenerlo, o de la persona natural. Deberá ser aportado para cada integrante del proponente plural.
JURÍDICO	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	Certificado – Consulta la entidad en la página de la Procuraduría.	De la Empresa, del Representante legal principal y apoderado en caso de tenerlo, o de la persona natural. Deberá ser aportado para cada integrante del proponente plural.
JURÍDICO	Certificado de Antecedentes Judiciales	Certificado – Consulta la entidad en la página de la Policía Nacional.	Del Representante legal principal y apoderado en caso de tenerlo o de la persona natural. Deberá ser aportado para cada integrante del proponente plural.
JURÍDICO	Certificado de Medidas Correctivas.	Certificado – Consulta la entidad en la página de la Policía Nacional, tanto para persona jurídica como para el Representante legal principal y apoderado en caso de tenerlo o de la persona natural.	De la persona jurídica y del Representante legal principal y apoderado en caso de tenerlo o de la persona natural. Deberá ser aportado para cada integrante del proponente plural. Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.



JURÍDICO	Consulta de Inhabilidades – Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.Ley 1918 de 2018.	Certificado – Consulta la entidad en la página de la Policía Nacional. Debe ser expedido a consideración de la Institución Universitaria de Envigado identificada con NIT. 811000278-2	Ley 1918 de 2018. Deberá ser aportado por el proponente. De Representante legal principal y apoderado en caso de tenerlo o de la persona natural. Deberá ser aportado para cada integrante de proponente plural.
JURÍDICO	Compromiso Anticorrupción	Diligenciar y firmar formato anexo N° 4 , por el representante Legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.	
JURÍDICO	Certificado de Inhabilidad e incompatibilidad	Diligenciar y firmar formato anexo N° 6 , por el representante Legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.	
JURÍDICO	Verificación de inexistencia de situaciones de control *Lo anterior con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad	Diligenciar y firmar formato anexo N° 12 , por el representante Legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural. La Institución verificará la existencia de las	Los oferentes del proceso en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que





	previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Cuando, en desarrollo del análisis mencionado se adviertan circunstancias de que pudieran implicar afectaciones a la libertad de concurrencia o competencia, o a la pluralidad real de oferentes dentro del proceso de selección correspondiente, la IUE evaluará la necesidad de poner tales situaciones en conocimiento de los entes de control competentes y, de ser necesario, solicitará su acompañamiento preventivo.	circunstancias de control por parte de los oferentes, con base en la información proporcionada por estos y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio , con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.	participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo proceso de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.
JURÍDICO	Autorización para el tratamiento de datos personales, biométricos y sensibles	Diligenciar y firmar formato anexo N° 11 , por el representante Legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.	
JURÍDICO	Garantía de seriedad de la propuesta	Aportar documento y subirlo firmado al portal	La garantía debe tener como asegurado al





		del proceso en el SECOP II	proponente plural (consorcios o uniones temporales) y describir su porcentaje de participación. Asegurad o y beneficiario: Institución Universitaria de Envigado NIT 811000278-2Cuantía: Por un equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, la cual permanecerá vigente por el término de NOVENTA DÍAS (90) días calendario, contados a partir de la presentación de esta.
JURÍDICO	Certificado de multas y sanciones	Diligenciar y firmar formato anexo N° 5 , por el representante Legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.	
JURÍDICO	Hoja de Vida de la Función Pública de la persona jurídica o de la persona natural.	La hoja de vida función pública deberá ser descargada de la plataforma del SIGEP II cual deberá ser diligenciada por la	Deberá ser presentada por cada uno de los integrantes, en caso de proponente plural.





		persona natural o el representante legal de la empresa cuando sea persona jurídica.	
JURÍDICO	Autorización para consulta y verificación de información en listas vinculantes, restrictivas y de control.	Diligenciar y firmar formato anexo No. 13 , por el representante Legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural. La Institución verificará que el oferente no se encuentre reportado en listas vinculantes, restrictivas y de control.	
JURÍDICO	Certificado de cumplimiento de la Entidad Normatividad, vigilancia inspección y control para ESAL.	Certificado emitido por la Entidad competente en caso de que el proponente sea ESAL. Vigente.	La ESAL debe aportar el documento idóneo y vigente que acredite que cumple la normatividad que la rige, le permita su funcionamiento y/o no tenga sanciones o multas.
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS			
F O R M A T O E X P E R I E N C I A	Formato anexo: Relación de la Experiencia	Presentar diligenciado el formato anexo N°8 firmado por el representante legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.	



F O R M A T O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Formato anexo: Cumplimiento de las especificaciones técnicas, fichas técnicas, personal y obligaciones del proceso.	Presentar diligenciado el formato anexo N°9 firmado por el representante legal o apoderado en caso de tenerlo, o por la persona natural.	
E X P E R I E N C I A HABILITANTE: EXPERIENCIA EMPRESAS PLENAS	El proponente deberá acreditar la experiencia mediante dos (2) certificados de contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones sean igual o similar al de la presente contratación. El presupuesto sumado en los certificados debe ser igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial, expresado en SMMLV, es decir 67,27 SMMLV. Los certificados aportados serán verificados en el RUP y deberán estar clasificados en mínimo dos (02) códigos de los	Los certificados aportados serán verificados en el RUP y deberán estar clasificados en el código especificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPC, los cuales el proponente deberá relacionar en el Formulario Experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en el pliego y documentos previos. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP	El oferente deberá relacionar cada certificado que aporte con el respectivo número de consecutivo del RUP. No se permiten las autocertificaciones. No se permiten contratos actualmente en ejecución. Deben ser contratos terminados. El documento que aporte el proponente para certificar esta experiencia debe ser idóneo y contener como mínimo la siguiente información: • Nombre del Contratante • Nombre del Contratista •





	especificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPC y en cada una de las certificaciones de experiencia, el proponente deberá relacionar en el Formulario Experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en el pliego y documentos previos. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP		Objeto del contrato. Obligaciones o actividades ejecutadas. Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT. Fecha de expedición de la certificación. El oferente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje de participación en la sociedad plural.
EXPERIENCIA HABILITANTE EXPERIENCIA REQUERIDA COMO CRITERIO DIFERENCIAL PARA: MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (NIIF PYMES) Y PERSONAS, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	El proponente deberá acreditar la experiencia mediante dos (2) certificados de contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones sean igual o similar al de la	Los certificados aportados serán verificados en el RUP y deberán estar clasificados en el código especificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPC, los cuales el proponente deberá relacionar en el	No se permiten las autocertificaciones. No se permiten contratos actualmente en ejecución. Deben ser contratos terminados. El documento que aporte el proponente para certificar esta experiencia debe ser





	presente contratación. El presupuesto sumado en los certificados debe ser igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial, expresado en SMMLV, es decir 33,64 SMMLV. Los certificados aportados serán verificados en el RUP y deberán estar clasificados en mínimo un (01) código de los especificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPC y en cada una de las certificaciones de experiencia, el proponente deberá relacionar en el Formulario Experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en el pliego y documentos previos. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP	idóneo y contener como mínimo la siguiente información: • Nombre del Contratante • Nombre del Contratista • Objeto del contrato • Obligaciones o actividades ejecutadas. • Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT. • Fecha de expedición de la certificación. El oferente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje de participación en la sociedad plural.
--	---	--





	contratos que no estén registrados en el RUP		
EXPERIENCIA HABILITANTE OFERENTE PLURAL	Para evaluar la experiencia del oferente plural (consorcio o unión temporal) se tendrá en cuenta lo siguiente: 1. Cuando se trate de un consorcio o unión temporal integrado por dos (2) miembros cada miembro deberá acreditar como mínimo UN (1) contrato en las condiciones enunciadas. Esta condición está dada para el número de contratos, la cantidad de códigos UNSPSC y el monto requerido. 2. Cuando se trate de un consorcio o unión temporal integrada por MÁS de dos (2) miembros, se cumplirá cuando al menos dos (2) de los miembros logren acreditar cada uno el contrato exigido, con la cantidad de		





códigos UNSPSC y el monto requerido.3. Para ser acreedor de los criterios diferenciales de experiencia, debe tener presente las siguientes normas: 1. **Para MiPymes:** Solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. 2. **Para personas, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:** Solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%)





	en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.		
IDONEIDAD	Que su objeto social corresponda con el objeto del contrato	Este requisito será verificado en el Objeto social inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal del Oferente, expedido por la Cámara de Comercio	El objeto registrado deberá tener relación con el objeto contractual del presente proceso
IDONEIDAD	El proponente deberá adjuntar en su propuesta CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL FABRICANTE, donde se acredite al oferente como Partner Gold o superior HP. La certificación debe estar vigente y no debe ser expedida con una antelación superior a	Adjuntar documento.	



	dos (2) meses a la fecha de cierre del proceso		
PROPUESTA ECONOMICA	ANEXO Formato de presentación de la oferta económicaFORMATO IUE	Diligenciar formato publicado por la IUE por el Representante Legal.	Aportar según formato anexo de los pliegos de condiciones publicado por la entidad.
REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD FINANCIERA			
EMPRESAS PLENAS (GRANDES EMPRESAS)			
ÍNDICES FINANCIEROS	Índice de liquidez/Activo corriente sobre pasivo corriente	Igual o superior a 2,0 o Indeterminado	
	Índice de endeudamiento Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,60	
	Razón de cobertura/Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses	Igual o superior a 2,0 o Indeterminado	
	CAPITAL DE TRABAJO Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Una (1) vez el presupuesto oficial	
ÍNDICES ORGANIZACIONALES	Rentabilidad del patrimonio/Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0,09	
	Rentabilidad del activo/Utilidad Operacional sobre Activo Total	Mayor o igual a 0,07	
CRITERIO DIFERENCIALMICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES), EMPRENDIMIENTOS PARA DISCAPACITADOS			
ÍNDICES FINANCIEROS	Índice de liquidez/Activo corriente sobre pasivo corriente	Igual o superior a 1,5 o Indeterminado	
	Índice de endeudamiento Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,65	
	Razón de cobertura/Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses	Igual o superior a 1,5 o Indeterminado	
	CAPITAL DE TRABAJO	Una (1) vez el presupuesto oficial	



	<i>Activo Corriente menos Pasivo Corriente</i>	
ÍNDICES ORGANIZACIONALES	Rentabilidad del patrimonio Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0,07
	Rentabilidad del activo Utilidad Operacional sobre Activo Total	Mayor o igual a 0,05

NOTAS ACLARATORIAS:

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Deberá expresar claramente su conformación, el grado y porcentaje de participación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En caso de Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá manifestar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión Temporal, igualmente deberá estipular el término de duración, el cual no debe ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros Proponentes que participen en la selección abreviada, ni formular propuesta independiente.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por el equivalente **al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**, con anterioridad a la fecha de cierre de selección abreviada, la cual podrá consistir en: (i) un contrato de seguros contenido en una póliza; (ii) patrimonio autónomo, o, (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La garantía debe estar constituida a favor de la “INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO”, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, estar referida a este proceso de selección y encontrarse firmada por el tomador, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre de todos los integrantes del proponente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que la fecha de cierre del proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica se amplíe, debe

tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso, o no se allegaren las condiciones generales, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO solicitará las correcciones del caso, las condiciones generales o requerirá al proponente para su firma.

NOTA: Los demás requisitos y condiciones del capítulo de garantía de seriedad de la oferta se ratifican.

NOTA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual presentará mérito suficiente la oferta del Oferente o del adjudicatario y el acto administrativo de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del Oferente de las condiciones del presente Pliego de Condiciones.

Por el hecho de presentar Propuesta y de vencerse el plazo del proceso, se entenderá que la Propuesta es irrevocable y que el Proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su Propuesta durante todo el tiempo que dure el Proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse.

Se deberán adjuntar los originales del documento correspondiente y del comprobante de pago de la prima.

En caso de presentarse Garantía Bancaria esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente Garantía será pagada por el Garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas con los requerimientos del presente Pliego de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que señale la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, so pena de rechazo de la Propuesta.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. LIMITACIONES TERRITORIALES. De conformidad con el parágrafo [1](#) del artículo [12](#) de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
1. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Teniendo en cuenta que el presupuesto del presente Proceso de Contratación **es menor** a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **SI puede ser limitada a MiPymes.**

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES

Para lo anterior se procede a realizar el análisis para establecer qué acuerdos comerciales serían aplicables al proceso de contratación, teniendo en cuenta el "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación" establecido por Colombia Compra eficiente.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial Nivel Subcentral	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO Bienes y servicios \$1.091.804.264 Servicios de construcción \$27.295.106.607	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	NO
	Perú	SI			NO



	México	NO	N/A		NO
	Canadá	NO	N/A		NO
[2]	Chile	NO	N/A	N/A	NO
	Corea	NO	NO Bienes y servicios\$1.091.000.000;Servicios de construcción\$81.880.000.000	NO APLICA	NO
	Costa Rica	SI	NO Bienes y servicios\$1.940.398.620;Servicios de construcción\$27.357.983.079	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO
	Estados Unidos	NO	NO Bienes y servicios\$1.940.398.620;Servicios de construcción\$27.357.983.079	NO APLICA	NO
	Estados AELC	SI	NO Bienes y servicios\$1.131.227.573Servicios de construcción\$28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
	Mexico	NO	N/A		N/A
Triángulo Norte	El salvador	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	SI
	Guatemala	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	SI
	Honduras	NO	N/A	NO APLICA	NO
	Unión Europea	SI	NO Bienes y servicios\$1.131.227.573Servicios de construcción\$28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
[3]	Israel	NO	N/A		N/A
	Mexico	NO	N/A		N/A
	Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO Bienes y servicios\$1.091.059.175Servicios de construcción\$27.276.479.385	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO
	Comunidad Andina	SI	La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato quedé a los servicios colombianos. La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.		

En caso de estar excluido, dichas exclusiones de aplicabilidad y excepciones se encuentran contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y según el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con los Acuerdos Comerciales vigentes, la entidad Estatal debe elaborar el Cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales Artículo 2.2.1.2.4.1.1 y Artículo 2.2.1.2.4.1.1 Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Con relación a la exclusión No. 14 del Anexo 4 - Las convocatorias limitadas a Mipymes. Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la entidad verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentran conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Envigado, 02 de 10 de 2026).

Atentamente,

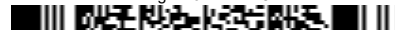


RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA



**Institución
Universitaria
de Envigado**
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Página 37 de 37



20260030

02-10-2026 11:08:55

Radicador: LINA MARCELA PEDRAZA FRANCO


LINA MARCELA PEDRAZA FRANCO

Proyectó: LINA MARCELA PEDRAZA FRANCO
CONTRATISTA
CONTRATACIÓN


LADY JULIANA GUEVARA FLOREZ

Revisó: LADY JULIANA GUEVARA FLOREZ
JEFE DE OFICINA
CONTRATACIÓN


LEIDY JHOANA POSADA JIMENEZ

Aprobó: LEIDY JHOANA POSADA JIMENEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf

[2] Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. La IUE es un establecimiento público de orden territorial determinada como Institución de Educación Superior, en consecuencia no aplica el acuerdo de Chile.

[3] En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga.



(+57) 604 339 1010



www.iue.edu.co

VIGILADA MINEDUCACIÓN



Carrera 27 B # 39 A Sur 57

Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 053422



SGCE-2000668



SC7191-1



ST-2000253

